



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 30 Marzo del 2022

Tomo: I

Numero: 02 Ordinaria

Época: Tercera

INDICE:

1. Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación del municipio de Puerto Morelos en el convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS, mismos que fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el 10 de noviembre del 2021.
2. Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las comisiones edilicias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, mismo que fue aprobado en el acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 14 de enero del 2022.
3. Acuerdo mediante el cual se determina incluir dentro de la correspondencia oficial del municipio la leyenda decretada por la Décima Sexta Legislatura del estado para el año 2022, mismo que fue aprobado en el acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 14 de enero del 2022.
4. Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en el convenio de coordinación con el Instituto para el desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas del estado de Quintana Roo, INMAYA, mismos que fue aprobado en el acta de la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 27 de enero del 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMOS QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción I, inciso k) fracción II inciso e), fracción V inciso f), 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 5, Fracción I del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; y



Considerando:

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; así como, que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y de las garantías para su protección; por lo que las normas relativas a los derechos humanos deberán interpretarse de conformidad con ésta y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; instruyendo a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con

los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el crecimiento y la falta de una oferta de suelo para la vivienda adecuada, han originado asentamientos humanos irregulares, provocando con ello, controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley, dejando como secuela viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad, ausencia de servicios públicos, falta de accesibilidad a las infraestructuras y equipamientos urbanos, y a muchos de los beneficios que puede ofrecer una ciudad, reforzando así las condiciones de marginación en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad;

Que el ordenamiento urbano y el otorgamiento de la seguridad legal sobre la tenencia de la tierra, son demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social, con el fin de frenar el crecimiento urbano desordenado;

Que el ejercicio de planeación urbana determina dentro de ese marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares; mediante la ejecución de planes operativos, técnicos y legales que le sean idóneos y que permitan a la Administración Pública Municipal colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra;

Que para atender esta problemática, se requieren los instrumentos legales y políticas públicas destinadas a regularizar el patrimonio inmobiliario, para acabar con el crecimiento y la invasión desmesurada que se viene dando en los predios, superficies y lotes que se ubican en zonas urbanas, es por ello que la regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, tiene por objeto insertarlos al desarrollo urbano, ser sujetos de crédito y elevar su calidad de vida;

Que el Programa Nacional de Vivienda consiste en un modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable de la vivienda y la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades; así como, construir y mejorar la vivienda, tanto en los ámbitos urbano como rural, a fin de que las familias, en especial las que tienen mayores carencias tanto en las zonas rurales como en las urbanas, disfruten de una vivienda digna y decorosa, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia;

Que para dar solución a la problemática social en comento, mediante Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016, se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable;



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

SECRETARÍA
GENERAL

Que el Instituto Nacional de Suelo Sustentable, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, tiene como objetivo, planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del suelo;



Que en ese tenor, el mencionado Instituto propone a este órgano colegiado de gobierno la suscripción del Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, mismo que tiene por objeto conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector. Así como constituir reservas territoriales y suelo apto para el desarrollo, coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan adquirirlas y transmitir las y fortalecer el programa de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades y promover la creación de reservas territoriales, en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en su caso ante el Organismo Descentralizado correspondiente, en el sistema catastral del Municipio;

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
**SECRETARÍA
GENERAL**

Que mediante la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, el INSUS y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se comprometen a promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda y a adquirir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, objetos o actividades, según correspondan, los compromisos conjuntos siguientes:

- I. Promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en la Política Nacional de Vivienda.
- II. Participar en la ejecución de los acuerdos emitidos por el Comité Nacional de Suelo, en los temas relacionados con la materia.
- III. Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio referido.
- IV. Disminuir tiempos de respuesta, costos y número de trámites en materia de regularización del suelo; y
- V. La instalación de un comité para evaluación y seguimiento de compromisos y su cumplimiento

Que la coordinación institucional, es hoy, una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y constituyendo un elemento indispensable para que la acción institucional logre concretar los beneficios necesarios para la población en general, es que se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Puntos de Acuerdo

PRIMERO. - Se aprueba la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal y al ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE MEJORA REGULATORIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2022.-----

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 66 Fracción I, Inciso b) y c), 68, 69, 72, 89 y 90 Fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que de conformidad a las bases Constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo es una entidad pública, con



personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad;

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio y se constituye como el máximo órgano de gobierno deliberante de elección popular en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos del Municipio;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a cada Ayuntamiento la facultad de crear de conformidad a la diversidad y densidad poblacional y la composición social y económica del Municipio, las comisiones edilicias encargadas del estudio, dictamen y propuestas de solución de los asuntos a las distintas ramas de la administración municipal;

Que mediante dictamen aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, fue autorizado el dictamen mediante el cual se aprobaron las reformas y adiciones al artículo 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, mediante el cual fueron creadas las comisiones edilicias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Mejora Regulatoria, estableciéndose en su segundo resolutivo, la obligación de este Honorable Ayuntamiento de aprobar la integración de dichas comisiones edilicias, mismas que deberán instalarse dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de su integración;

Que las citadas reformas y adiciones al 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, fueron publicadas el pasado 3 de enero en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, adquiriendo plena vigencia, correspondiendo ahora determinar su integración para su posterior instalación y funcionamiento;

Que en este orden de ideas, corresponde designar una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía para cada una de éstas comisiones edilicias, estableciéndose su integración de la siguiente forma;

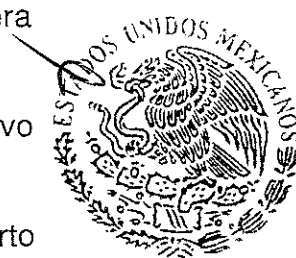
Comisión Edilicia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presidencia.-	Ciudadano Rodrigo May Rivero, Noveno Regidor.
Secretaría.-	Ciudadano Alberto Arelle Sergent, Síndico Municipal.
Vocalía.-	Ciudadana María Fernanda Alvear Palacios, Quinta Regidora



Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria

Presidencia.-	Ciudadana Adriana Nava Gómez, Tercera Regidora.
Secretaría.-	Ciudadano Manuel Tirso Esquivel Ávila, Octavo Regidor.
Vocalía.-	Ciudadano Gonzalo Calderón Poot, Cuarto Regidor.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se autoriza la integración de las comisiones edilicias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, en los términos de los considerandos del presente acuerdo.

Segundo.- Dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del presente acuerdo las comisiones edilicias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos deberán quedar debidamente instaladas.

Tercero.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial Municipal.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA INCLUIR DENTRO DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL MUNICIPIO LA LEYENDA DECRETADA POR LA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2022.-----

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo establecido en el Decreto 140 de la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo; 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 3, 65, 66 Fracción I, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución del Estado y las leyes que conforme ellas se expidan;

Que la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió el decreto número 140, mediante el cual se declaró: 2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo, instruyendo que toda la correspondencia oficial de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y órganos públicos autónomos del Estado, deberán contener al rubro o al calce la leyenda "2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo";

Que en el Tercer punto del Decreto antes referido, quedó establecido que los ayuntamientos del Estado previo acuerdos de sus cabildos podrán establecer dicha leyenda en su correspondencia oficial, con lo que este ayuntamiento se encuentra plenamente facultado de adoptar incluir la citada leyenda en la correspondencia oficial municipal;

Que este Honorable Ayuntamiento comparte la visión de la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado, respecto de la necesidad de promover, difundir y contribuir con los esfuerzos en materia laboral, realizados a nivel nacional y estatal, adoptando para ello incluir al rubro de su correspondencia oficial, la leyenda "2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo";

Que en razón de los fundamentos y consideraciones antes expuestas, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- En la correspondencia oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo del presente año, deberá incluirse al rubro, la siguiente leyenda: "2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Estrategias Digitales e Imagen Institucional, a que elabore y distribuya el formato que deberán utilizar las dependencias municipales en la correspondencia oficial que se elabore en el presente año, en el que se incluya la leyenda objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial Municipal



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INMAYA, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2022.-----



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción I, inciso k) y Fracción V inciso h), 90 fracciones III y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
**SECRETARÍA
GENERAL**

Considerando:

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal;

Que es obligación del Estado y los municipios establecer un programa permanente de desarrollo en el pueblo maya y las comunidades indígenas tendiente a elevar sus niveles de bienestar, con respeto a sus costumbres, usos y tradiciones, para que realicen sus actividades productivas, de infraestructura y vivienda, así como para proporcionarle servicios de salud, educación y bienestar social.

Que el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA, es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable del pueblo maya y las comunidades indígenas.

Que el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA, se constituye como la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal desarrollen en la materia de desarrollo indígena y protección a la cultura maya, que para el

cumplimiento de su objeto, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA, entre otras, tiene facultades para:

- a) Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo indígena y protección a la cultura maya en el Estado;
- b) Coordinar la formulación, Instrumentación y evaluación de las políticas y programas sectoriales en materia de desarrollo indígena y cultura maya, promoviendo las relaciones de equidad entre las comunidades indígenas, los sectores de la sociedad y el Estado;
- c) Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo Integral del pueblo maya y las comunidades indígenas;
- d) Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía del pueblo maya y las comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;
- e) Consultar al Pueblo Maya y las Comunidades indígenas, a través de las autoridades tradicionales, cada vez que el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Gobiernos Municipales, promuevan reformas jurídicas y actos administrativos;
- f) Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, las cuales deberán consultar al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo y protección de su cultura;
- g) Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento del desarrollo indígena y la protección a la cultura maya;
- h) Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos ante autoridades Federales, Estatales y Municipales;
- i) Apoyar a las instituciones estatales, municipios y organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten en temas relacionados con la materia indígena;
- j) Operar e instrumentar programas y acciones específicas para el desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas en colaboración con las dependencias y entidades correspondientes;
- k) Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como para los municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades del pueblo maya y las comunidades indígenas;
- l) Establecer acuerdos y convenios de coordinación con el gobierno Federal, otras dependencias o entidades del Estado y de los municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor del pueblo maya y comunidades Indígenas;
- m) Promover la formulación de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, en materia de desarrollo del pueblo maya y comunidades indígenas en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o Municipios Involucradas en la materia y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo Estatal o los Ayuntamientos en su caso, para el proceso legislativo correspondiente;
- n) Concertar y convenir programas y acciones con el Gobierno Federal, los Ayuntamientos de los Municipios, así como los órganos Autónomos,



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

- Organizaciones Civiles y con los Gobiernos de otros Estados, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas;
- o) Dar seguimientos a la ejecución de los programas de desarrollo indígena que se realicen con recursos estatales o federales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o de los municipios de la entidad;
 - p) Proponer y promover mecanismos de financiamiento para programas, proyectos o acciones de desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas, con la participación del Gobierno Federal, demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y de las autoridades municipales;
 - q) Concertar y convenir con el Gobierno Federal, Dependencias o Entidades del Gobierno del Estado o los municipios la elaboración, ejecución, registro y evaluación de los programas de Inversión en materia de desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas;
 - r) Coadyuvar con la Secretaría de Educación en la elaboración de los convenios de coordinación que en materia de educación indígena y para los grupos marginales celebre el Estado con el Gobierno Federal y los Municipios;
 - s) Proponer a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar la preservación y desarrollo de la lengua maya y de aquellas que se hablen en las distintas comunidades indígenas; y
 - t) Promover el reconocimiento de las comunidades indígenas que se asimilen al Estado de Quintana Roo, procurando su Inclusión en los Planes y Programas de Desarrollo Estatal y Municipales, en términos de la Ley,



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

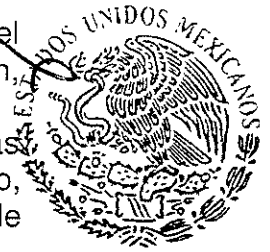
Que con el ánimo de conjuntar esfuerzos entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Puerto Morelos, el ciudadano Rodrigo May Rivero, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, coadyuvó con las gestiones ante el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA para la coordinación de acciones tendientes al desarrollo del pueblo maya y las comunidades indígenas para a elevar sus niveles de bienestar, con respeto a sus costumbres, usos y tradiciones, para que realicen sus actividades productivas, de infraestructura y vivienda, así como para proporcionarle servicios de salud, educación y bienestar social.

Que como resultado de dichas gestiones, el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA, ha propuesto a este órgano colegiado de gobierno la suscripción del Convenio de Coordinación, que tiene por objeto establecer bases, mecanismos operativos, a través de programas y proyectos entre el INMAYA y el Municipio para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a crear un marco de colaboración en el cual prevalezca siempre el reconocimiento, preservación, defensa de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos y Culturales del Pueblo Maya y las

Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, así como de los Dignatarios Mayas, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase;

Que mediante la suscripción del convenio objeto del presente acuerdo, el INMAYA y el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, se comprometen, entre otras, a:

- a) Conjuntar acciones que se encuentren contenidas en los Programas operativos anuales que incidan en el Desarrollo Rural, Económico, Social y Cultural de las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo.
- b) Dar facilidades al préstamo, comodato o uso común de instalaciones y/o equipos entre ambas partes; de acuerdo a sus capacidades, disposición y cubiertos los requisitos legales exigidos por la ley.
- c) Conjuntar recursos para instrumentar Programas de Apoyo, para detonar actividades productivas en las Comunidades del Estado.
- d) Fijar estrategias comunes para realizar gestiones de apoyo en beneficio de la población indígena.
- e) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de ambas partes.
- f) Llevará a cabo, de ser necesario, la traducción a la lengua maya de los materiales de difusión de los programas que se generen con motivo del presente convenio.
- g) Apoyarse en la medida de sus posibilidades para garantizar los Derechos Lingüísticos, Civiles y Políticos de la población Indígena del Estado de Quintana Roo.
- h) Difundir los Programas o Servicios que se brinden a las comunidades indígenas del Estado de Quintana Roo.



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
**SECRETARÍA
GENERAL**

Que es facultad del Ayuntamiento autorizar la participación del Municipio de Puerto Morelos en el citado convenio, designando a las personas que, en representación del Municipio, deban firmar dicho convenio;

Que la coordinación institucional, es hoy, una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y constituyendo un elemento indispensable para que la acción institucional logre concretar los beneficios necesarios para la población en general, es que se somete a consideración de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero. - Se autoriza la participación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo en el Convenio de Coordinación con el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, INMAYA, mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

Segundo. - Se designa a la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal y al ciudadano Rodrigo May Rivero, Noveno Regidor

y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, suscriban el convenio objeto del presente acuerdo.

Tercero. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
**SECRETARÍA
GENERAL**

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE DE LOS ACUERDOS: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE INSUS, MISMOS QUE FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DE MEJORA REGULATORIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2022, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA INCLUIR DENTRO DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL MUNICIPIO LA LEYENDA DECRETADA POR LA DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, MISMO QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2022, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INMAYA, MISMOS QUE FUE APROBADO EN EL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 27 DE ENERO DEL 2022; ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS .---



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.